



OFICIO N°3.364.

ANT.: Of. N°60.120, de 16 de enero de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, solicitud de H. Diputado Gaspar Rivas Sánchez.

MAT.: Solicita información que indica.

SANTIAGO, 30 de enero de 2024.

DE : MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Por el presente, me dirijo a Ud. en consideración al Oficio mencionado en el ANT., a través del cual el H. Diputado Sr. Gaspar Rivas Sánchez, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha consultado a esta Cartera de Estado, acerca de información sobre la cantidad de policías que se encuentran cumpliendo funciones en fronteras. Específicamente, respecto de lo siguiente:

- Cantidad de personal que se encuentra cumpliendo funciones en pasos fronterizos, tanto en aeropuertos internacionales como en pasos fronterizos.
- Si existe un plan para ampliar la dotación policial para efectuar controles migratorios.

Cabe señalar, que la información solicitada en el presente documento tiene el carácter de "SECRETA", acorde a lo dispuesto en el artículo 8° inciso segundo, en concordancia con la disposición cuarta transitoria, ambos de la Constitución Política de la República; y en relación a lo establecido en el artículo 436 N°1 y 2, del Código de Justicia Militar, al referirse a plantas o dotaciones y a datos concernientes a la seguridad de Carabineros y de su personal. Por lo tanto, el empleado o funcionario público o quien ejerza una función pública que, accediendo a dicha información, la revelara no dando cumplimiento a dicha norma, podría cometer el delito establecido en el artículo 246 del Código Penal, siendo este tipo penal sancionado con "las penas de suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales, o bien ambas conjuntamente".

Asimismo, es pertinente señalar que, sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerir acceso a dicha información, se deberá fijar sesión especial para estos efectos, acorde a lo previsto en el artículo 9°, inciso segundo, de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional."

Saluda atentamente,

MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



- DISTRIBUCIÓN:**
- Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados.
 - Gabinete Subsecretario del Interior, gdp@interior.gob.cl
 - División de Seguridad Pública (seguridadpublica@interior.gob.cl)
 - Oficina de Partes y Archivo.

052/ Id.:20614108